

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## ACUERDO DE CONCEJO Nº.010/2016-MPL.

Lambayeque Febrero 16 del 2016.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE:

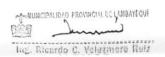
#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 16 de Febrero del año en curso los señores regidores Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, M.Sc.Lic. Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, M.Sc.Ing. César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Abog. Armando Rivas Guevara, y Abog. Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, mediante Oficio Nº 005/2016-MPL-SR de fecha 29.01.2016, solicitan información relacionada con el estado situacional en que se encuentran las cartas fianzas, entre ellas la número 0011-0279-9800067400-76 girada por el Banco Continental el 09 de diciembre del 2014, cuya fecha de vencimiento era el 03 de mayo del 2015, por el monto de S/. 984 005.62, presentado por el Consorcio PNG, conformado por las empresas CERA S.A y G y C PACKER - Constructora SAC; haciendo hincapié que la citada carta fianza fue emitida por orden y cuenta de la Ferretería Nieto SAC, por ejecución de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la Pavimentación del Centro Histórico Monumental de Lambayeque", debiéndose en consecuencia, brindar información respecto de : 1) Las cartas fianzas presentadas por el Consorcio PNG, por concepto de Garantía de fiel cumplimiento y garantía por adelantos, 2) Las cartas, oficios, memorándum y/o cualquier otro documento que hubiese circulado a las diferentes jefaturas de la municipalidad; así como también que han sido de conocimiento a la contratista, 3) Resolución de conformación del comité de recepción de obra, 4) Acta de recepción de la mencionada obra, 5) Pliego de observaciones y absolución por parte de la contratista, si se hubiese presentado el caso, 6) Liquidación del contrato de obra realizada por la contratista, 7) Resolución que autoriza el pago final (saldos a la contratista con sus respectivos comprobantes de pago y el sustento correspondiente), 8) Documentos que autorizan la devolución de las Cartas Fianzas a su vencimiento y recepcionadas por la contratista, y 9) Otros documentos que se tenga a bien hacer entrega, que coadyuven a esclarecer estas acciones; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

**POR CUANTO:** 







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque www.munilambayeque.gob.pe



Pag. N°.002

A.C.010/2016

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

#### SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de información efectuada por regidores Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, M.Sc.Lic. Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, M.Sc.Ing. César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Abog. Armando Rivas Guevara, y Abog. Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, respecto de: 1) Las cartas fianzas presentadas por el Consorcio PNG, por concepto de Garantía de fiel cumplimiento y garantía por adelantos, 2) Las cartas, oficios, memorándum y/o cualquier otro documento que hubiese circulado a las diferentes jefaturas de la municipalidad; así como también que han sido de conocimiento a la contratista, 3) Resolución de conformación del comité de recepción de obra, 4) Acta de recepción de la mencionada obra, 5) Pliego de observaciones y absolución por parte de la contratista, si se hubiese presentado el caso, 6) Liquidación del contrato de obra realizada por la contratista, 7) Resolución que autoriza el pago final (saldos a la contratista con sus respectivos comprobantes de pago y el sustento correspondiente), 8) Documentos que autorizan la devolución de las Cartas Fianzas a su vencimiento y recepcionadas por la contratista, y 9) Otros documentos que se tenga a bien hacer entrega, que coadyuven a esclarecer estas acciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Logística y demás áreas competentes, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

-A-:MUNICIPALIQAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia Administración y Finanzas

Gerencia Infraestructura y Urbanismo

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Sub Gerencia Contabilidad

Sub Gerencia Tesorería

Portal de Transparencia Publicación Archivo RCVR/MANR/mcch. MUNICIPALIDAD ROVACIA DE MISTRUCIONAL
ADRIA MONTA MA MECOSSILI RIUGIS
ADRIA MONTA MA MECOSSILI RIUGIS
RECONSILI RIUGIS